# ANEXO TÉCNICO - PROGRAMA DE SEGUROS RAP PACÍFICO

**Vigencia:** 08 de septiembre de 2026 a las 00.00 horas al 31 de diciembre de 2027

## 1. OBJETO DEL SEGURO

Amparar los bienes de propiedad de la **Región Administrativa y de Planeación del Pacífico (RAP PACÍFICO)**, así como aquellos bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, frente a los riesgos detallados en los grupos asegurables, garantizando la continuidad del servicio público y la integridad del patrimonio de la entidad durante la vigencia comprendida entre el **08 de septiembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2027**.

## 2. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Para la gestión técnica, administrativa, asesoría en la atención de siniestros y acompañamiento durante la vigencia del programa de seguros, la entidad designa como intermediaria de seguros a:

- Nombre: Noraima Rivera Acevedo
- Identificación: C.C 45.487.260
- Funciones:
  - ✓ Gestión técnica y administrativa de las pólizas.
  - ✓ Asesoría especializada en la atención, trámite y resolución de reclamaciones.
  - ✓ Enlace directo entre la RAP Pacífico y la(s) compañía(s) aseguradora(s) seleccionada(s).
  - ✓ Soporte en la actualización de valores asegurados y reporte de nuevas propiedades o cargos durante la vigencia del contrato.

## 3. ESTRUCTURA DE COBERTURAS Y VALORES ASEGURABLES

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, los valores globales de aseguramiento son:

### GRUPO 1: SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del ASEGURADO y aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.

**TIPO DE COBERTURA:** Todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo entre otros, Incendio, terremoto, equipo eléctrico y electrónico, equipos móviles y portátiles, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, así como terrorismo, actos mal intencionados de terceros, HAMCCP. Sustracción Todo Riesgo. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS DE POLIZAS DE SEGUROS BAJO LA MODALIDAD DE RIESGOS NOMBRADOS.

**CLAUSULADO:** Según compañía de seguros, debe ser Seguro Todo Riesgo.

**INTERÉS ASEGURABLE:** Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable el asegurado ubicado dentro y/o fuera de los predios del asegurado, y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados y los utilizados en desarrollo del objeto social, en Territorio Colombiano. Todos los bienes de propiedad del asegurado o aquellos en los cuales tuviese un interés asegurable o por los cuales sea responsable a cualquier título, tales como: edificios con todas sus instalaciones y anexos, sus contenidos en general, maquinaria y equipos, fijos o móviles, incluidos los equipos de cómputo, comunicación, video, existencias de almacén y/o bodegas, artículos de la Tienda Pacífico Colombia y demás bienes propios o que se encuentren bajo la custodia o responsabilidad de la entidad, ubicados en cualquier sitio del territorio nacional de la república de Colombia, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

| **POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES** |
|---|
| **GRUPO 1 VIGENCIA COTIZADA 9/2026 A 12/2027** |
| **DETALLE** |
| SECCION TODO RIESGO DANOS MATERIALES |
| SECCION TERREMOTO / MAREMOTO |
| SECCION HMACC - AMIT |
| SECCION LUCRO CESANTE |
| SECCION EQUIPO ELECTRONICO |
| SECCION ROTURA DE MAQUINARIA |
| SECCION HURTO CALIFICADO |

- **Vigencia:** 08/09/2026 al 31/12/2027.
- **Valores Base:**
  - ✓ Sección Todo Riesgo Daños Materiales: $3,265,106,226.
  - ✓ Sección Equipo Electrónico: $117,137,816.
  - ✓ Sección Hurto Calificado: $690,000,000.
- **Condición de Valor:** Se acepta la modalidad de valores globales. No se aplicará regla proporcional ni infraseguro, siempre que la diferencia entre valor asegurado y asegurable no supere el 15%.

VER RELACIÓN INVENTARIO ACTUALIZADO.

**GRUPO 2: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)**

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extra patrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause El Asegurado a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extra contractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas o derivada de la ejecución eventos y/o

actividades, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
|---|
| **GRUPO 2 VIGENCIA COTIZADA 09/2026 A 12/2027** |
| **DETALLE** |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** |
| P.L.O.: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES |
| **Responsabilidad Civil patronal** |
| Gastos medicos y hospitalarios |
| Responsabilidad Civil parqueaderos |
| Responsabilidad Civil para contratistas y subcontratista |
| Responsabilidad Civil Vehiculos propios y no propios |
| Responsabilidad Civil cruzada |

- **Valor a Asegurar:** $1,000,000,000.
- **Amparos:** Predios, Labores y Operaciones (P.L.O.), RC Patronal, RC Parqueaderos, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, RC para contratistas y subcontratistas.

**GRUPO 3: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar los perjuicios causados a terceros y/ o al TOMADOR / ASEGURADO, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. De igual manera se cubren, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por juicios de responsabilidad fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados.

| RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS |
|---|
| **DETALLE** |
| **RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICO** |
| GASTOS DE DEFENSAS |
| JUICIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |

- **Valor a Asegurar:** $1,500,000,000.
- **Amparos:** Gastos de defensa, juicios de responsabilidad fiscal, detrimentos patrimoniales, discriminación laboral (Ley 1010 de 2006).

**GRUPO 4: MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES**

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al ASEGURADO contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o

responsabilidad, causados por acciones y omisiones de su los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

| **MANEJO GLOBAL ENTID. ESTATALES** |
|---|
| INFIDELIDAD DEL EMPLEADOS |
| DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA |
| PERDIDA EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS |
| EMPLEADOS TEMPORALES Y/O FIRMAS ESPECIALIZADOS |
| GASTOS DE RECONSTRUCCION CUENTAS Y ALCANCES FISCALES |
| |

- **Valor a Asegurar:** $100,000,000.
- **Coberturas:** Infidelidad de empleados, delitos contra la administración pública, pérdidas por empleados no identificados, empleados temporales.

**RELACIÓN DE CARGOS:** LOS PRINCIPALES CARGOS QUE SE DEBEN ACLARAR EN LA POLIZA GLOBAL DE MANEJO SON LOS SIGUIENTES: SE ADJUNTA MATRIZ DE CONTRATISTAS Y PLANTA.

## 3. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE MEJORA

1. **Restablecimiento Automático:** La suma asegurada se restablece automáticamente desde el momento del pago del siniestro sin costo adicional (excepto AMIT y HMCCAP).
2. **Reposición a Nuevo:** Se pagará el valor de reposición a nuevo sin deducción por depreciación técnica o contable.
3. **Aviso de Siniestro:** Ampliación a noventa (90) días calendario para la notificación de ocurrencia de siniestros.
4. **Experticio Técnico:** En caso de discrepancia en la cuantía del daño, se acudirá a peritos técnicos expertos según la naturaleza del bien afectado, siguiendo el procedimiento del Código de Comercio (Art. 2026).
5. **No Aplicación de Garantías:** La aseguradora no podrá establecer garantías contractuales sin previa aceptación por escrito de la RAP Pacífico.

## 4. RELACIÓN DE ACTIVOS

La presente relación de activos constituye la base para el programa de seguros de la Región Administrativa y de Planeación del Pacífico (RAP PACÍFICO) para la vigencia 2026-2027. Los valores aquí descritos corresponden a los avalúos comerciales vigentes registrados en el inventario institucional.

La cobertura ampara los bienes inmuebles propiedad de la entidad y aquellos bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia. El inventario detallado, compuesto

por 630 ítems, se encuentra consolidado en el archivo adjunto al presente anexo denominado "Estructura de Activos Fijos"

**VIVIANA OBANDO MARINEZ**
GERENTE GENERAL